I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO **Nº 1542 /**

Chépica, 23 de Junio del 2015.-

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 1.480 fecha 17/06/2015, que aprueba contrato suscrito con Doña Margarita Galaz Moris. Informe de la I.T.O. de fecha 18/06/2015, que da cuenta de ausencia injustificada de su lugar de trabajo, de acuerdo al punto 7 de las Bases Administrativas y Art. N° 12 de los Términos de Referencia, el incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

VISTOS:
Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Dese termino al Contrato de Prestación de servicios denominado "Cuidado y Aseo Edificio Consistorial y Casona Municipal" suscrito con la Contratista Doña Margarita Galaz Moris, R.U.T. N°11.556.133-2, a contar del 18/06/2015, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente decreto.

2. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/AAO/JZT/masq.
DISTRIBUCION:
- Indicado
- Control
- Adm. Y Fzas.
- DOM
- Of. Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHEPICA DIRECTOR CONTROL INTERNO